

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 466 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 11 ENE. 2023

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N.º 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".
3. Lo establecido en la Ley N.º 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"
4. Lo establecido en la Ley N.º 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".
5. Lo establecido en la Resolución N.º 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. El Decreto Supremo N.º 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.º 365, de fecha 22DIC2022.
8. La Resolución Exenta N.º 122 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 09SEP2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.
9. El informe de factibilidad del Retén de Carabineros de Melipeuco, para la realización de la actividad de carácter pública denominada "Aniversario N.º

42 de la Comuna de Melipeuco” organizada por don Alejandro Cuminao Barros, a realizarse entre el 08 al 15ENE2023 en la comuna de Melipeuco, según itinerario señalado en el referido informe.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que *“Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República”*, mientras que su artículo 7º previene que *“Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley”*.
2. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 7)”, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de “Vistos 8)”.
3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad *“Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)”*.
4. Que el informe de factibilidad de “Vistos 9)” es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada *“Aniversario N.º 42 de la Comuna de Melipeuco”* organizada por don Alejandro Cuminao Barros, a realizarse entre el 08 al 15ENE2023 en la comuna de Melipeuco, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de “Vistos 09)”.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFIQUESE.



Rubén Castillo Herrera
RUBÉN CASTILLO HERRERA

General de Brigada

Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Alejandro Cuminao Barros
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)
03 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR



Jefe de la defensa de La Araucanía <jdn.araucania@gmail.com>

REMITE INFORME DE FACTIBILIDAD N°02

1 mensaje

Paloma Belén Sánchez Cortés <pbsanchez@interior.gob.cl>

6 de enero de 2023, 18:38

Para: "jdn.araucania@ejercito.cl" <jdn.araucania@ejercito.cl>, "jdn.araucania@gmail.com" <jdn.araucania@gmail.com>
 CC: Natalia Nesbet Reus <nnesbet@interior.gob.cl>, "Of. de Partes D.P.R. Araucanía" <partesdpraraucania@interior.gob.cl>

Jefe Defensa Nacional Región de La Araucanía

Junto con saludar, remito para Actividades Públicas; Informe de Factibilidad N°02 de la Subcomisaría Cunco, Reten Melipeuco.

- **Actividad:** Eventos Masivos para celebrar "42° Aniversario de la comuna de Melipeuco", Melipeuco
- **Fecha actividad:** 08 al 15.01.2023
- **Responsable:** Alejandro Cuminao Barros
- **Correo Electrónico:** alcaldealejandrocuminao@gmail.com
- **Teléfono:** 452581120

En atención a lo anterior, se solicita remitirnos copia de la Resolución Exenta.

Se despide atte.

**Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública**

Paloma Belén Sánchez Cortés

Administrativo - Unidad Jurídica
Delegación Presidencial Regional de la Araucanía

Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Manuel Bulnes 500 piso 4, Temuco, Chile
Teléfono: (56 45) 2968273

CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

2 archivos adjuntos

19929015.pdf
269K

INFORME DE FACTIBILIDAD NRO 02 ANIVERSARIO COMUNA MELIPEUCO 06.01.2023.pdf
161K



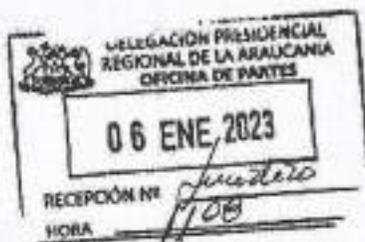
MUNICIPALIDAD DE MELIPEUCO
DEPTO UDEL

ORD. N° 171

ANT.:

MAT.: INFORMA FECHA DE ACTIVIDADES
ANIVERSARIO N°42

Melipeuco, 06 de enero de 2023



DE : ALCALDE DE LA COMUNA DE MELIPEUCO
SR. ALEJANDRO CUMINAO BARROS

A : DELEGADO PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
SR. JOSE MONTALVA FEUERHAKE

Junto con saludar cordialmente, a través del presente me permito informar a usted, que en el marco del Aniversario de la Comuna de Melipeuco, se realizarán eventos masivos, desde el día domingo 08 al domingo 15 de enero de 2023, días en los que se reunirán cientos de personas en torno a temáticas imperativas al desarrollo local de la comuna, con el objetivo general de celebrar el 42° Aniversario de la comuna de Melipeuco, Fundada el 14 de enero de 1981.

Actividades se llevaran a cabo en los sectores como Sahuelhue, Casa Blanca, Plaza de Armas y Parque Estadio Municipal de Melipeuco, sin otro particular.

Se despide atentamente a usted.


ALEJANDRO CUMINAO BARROS
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE MELIPEUCO



ACB/VSB/avr
DISTRIBUCIÓN:

- Indicada
- Oficina partes
- Archivo UDEL

MUNICIPALIDADMELIPEUCO.CL

NRO. 02.-f

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

a) Tipo de actividad	:	"ANIVERSARIO NRO. 42 COMUNA DE MELIPEUCO
b) Fecha de realización	:	Domingo 08 al Domingo 15 de enero 2023
c) Hora de inicio	:	09.00 horas
d) Hora de término	:	23.:00 horas
e) Duración de la actividad	:	8 días
f) Cantidad de participantes	:	1.200 personas app, por día.-
g) Responsable de la actividad	:	Sr. alcalde de la comuna Don Alejandro Cuminao Barros, domicilio laboral Municipalidad de Melipeuco, teléfono de contacto 985165486
h) Fecha ingreso solicitud	:	06.01.2023

2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

a) Punto de la Actividad	:	Plaza de Armas de la Comuna de Melipeuco.
b) Puntos críticos a vigilar	:	Punto uno: Se efectuará patrullajes de infantería por el interior de la plaza con la finalidad de evitar algún delito a los Stan de los feriantes. Punto dos : Se efectuaran cortes de transito en las calles Pedro Aguirre Carda, Barros Arana, Anibal Pincheira y Pedro León Ugalde.
c)	:	

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Actividades propias de la comuna en el interior de la plaza, tales como diferentes puestos de artesanías, gastronomía, turismo, juegos infantiles y presentación de artistas locales.

4.- PÚBLICO PARTICIPANTE: (Características de las personas y grupos)

Conforme a lo señalado, es una actividad enfocada a asistencia tanto de gente de la misma comuna y alrededores.

5.- HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES: (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Conforme al historial de las actividades deportivas de esta índole organizadas en el sector territorial de este Destacamento (F), no se han registrado desórdenes, alteraciones al orden público u otras.

6.- RIESGOS ASOCIADOS: (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

No hay.

7.- IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:

Conforme al día y horario de la actividad, esta no generaría un impacto o afectación al normal tránsito de peatones, vehículos u otros.

8.- **ALTERNATIVA QUE SE PROPONE:** (En caso de que el requerimiento original no sea factible)

No se propone.

9.- **RECOMENDACIONES:**

Se le da a conocer al organizador que, en todo momento del desarrollo de la actividad, se debe mantener el orden y cooperación por parte de los participantes y organizadores, debido a que ante cualquier requerimiento y/o alteración al orden público, Carabineros está facultado para dar término a la citada actividad.

10.- **EXIGENCIAS:** (rejas, conos, banderilleros, ambulancias, otros).

- a) Rejas: Serán puestas por el municipio.
- b) Conos: Si, corte de tránsito para las calles que rodean la plaza de armas.
- c) Ambulancia: si.

Otros: El evento debe llevarse a cabo, **el día y horario indicado en el presente informe**. El encargado del evento dará fiel cumplimiento al horario que el mismo estableció en el requerimiento para ejecutar la actividad deportiva, utilizando necesariamente en los tiempos definidos, antes, durante y después que dure la actividad.

Los organizadores deben dar a conocer la actividad por los medios de comunicación, redes sociales, etc., con la finalidad que los usuarios viales tomen conocimiento del evento.

11.- **CONCLUSIONES:** (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis realizado a la solicitud de la actividad antes señalada, por parte del **Organizador Don ALEJANDRO CUMINAO BARROS , Alcalde de la Comuna**, a realizarse desde el día Domingo 08 al Domingo 15 de enero.2023, considerado en el presente estudio, se estima que **ES FACTIBLE** en autorizar la actividad, previo cumplimiento de las recomendaciones y exigencias contenidas en el presente informe, numeral 09 y 10, con el fin de asegurar un mejor estándar de seguridad en la realización de la actividad.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

VILLARRICA, 06 de enero del 2023.


RAIMUNDO G. BARRIOS PIZARRO
Capitán de Carabineros
SUBCOMISARIO


Vo.....B

PABLO E. HERNÁNDEZ ROMERO
Mayor de Carabineros
COMISARIO

MAPA DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD (S.A.I.T.) CON DISTRIBUCIÓN DE MEDIOS
SECTOR URBANO



CUADRO DESPLIEGUE OPERATIVO DE RECURSOS

MEDIOS HUMANOS		MEDIOS LOGÍSTICOS					
		Z	RP	AP	MTT	COM	OTRO
PNS	00	00	00	01	00	00	00
PNI	10						

OTROS MEDIOS:

REJAS: 00

CONOS: 08

OTRO: NO HAY.